



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	EULISER GOEZ ARBOLEDA
DEMANDADO	BANAEXPORT S.A.S
RADICADO No.	05001 31 05 022 2019 00426 00
A. SUSTANCIACIÓN	034
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA- RECONOCE PERSONERIA

Realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de **BANAEXPORT S.A.S** en el presente proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al Dr. Jorge Iván Jiménez Betancur, identificado con la T.P 51.758 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada, BANAEXPORT S.A.S

TERCERO: Toda vez que la audiencia se realiza de forma virtual se **REQUIERE** a los apoderados de las partes, para que suministren el correo electrónico y teléfonos de todos aquellos intervinientes en la audiencia. Esta información debe ser allegada al email del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>018</u> fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy <u>11 de Febrero de 2022</u> a las 8:00 a.m. MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria
--